

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 05 de julio de 2022, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario [REDACTED] legalmente representada, según se acreditará, por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "el Profesional", quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 11 de febrero de 2022 se celebra contrato de prestación de servicios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, [REDACTED] [REDACTED] en el objeto de prestar servicios consistentes en desempeñarse como Arquitecto a cargo de realizar el **Proyecto de Infraestructura Diseño de Centro Integral de Bienestar y Reparación Socioemocional "Marta Ugarte Román"**, en la propiedad ubicada en Pirámide N° 568, comuna de San Miguel, de acuerdo al detalle y etapas que allí se señalan.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, vienen en **modificar las cláusulas SEGUNDA, QUINTA, y OCTAVA** del contrato principal, relativas a la prestación a ejecutar, al precio del contrato y a su vigencia. Respecto de la **cláusula SEGUNDA**, se agrega una nueva prestación a ejecutar, consistente en la solicitud de ingreso del expediente a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo para inmuebles de conservación histórica (I.C.H). En cuanto a la **cláusula QUINTA**, se adiciona como precio a pagar al profesional por concepto de la nueva prestación encomendada, la suma de **\$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) más impuestos**, pagadera en una sola cuota una vez que se haya ejecutado la prestación, bajos los mismos y términos y condiciones que los señalados en el contrato principal. Finalmente, en lo concerniente a la **cláusula OCTAVA**,



